

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

20476 ORDEN de 21 de junio de 1982 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran comprendidas en zona de preferente localización industrial agraria a las Empresas que al final se relacionan por cumplir las condiciones y requisitos exigidos, incluyéndolas en el grupo A) de la Orden ministerial de ese Ministerio de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y

2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Relación de Empresas

«Don Cándido, don José Ignacio y don Salvador García Vega». Para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Vecindario, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas).

Cooperativa del Campo «La Dalmieleña». Para la ampliación de su planta embotelladora de vinos, emplazada en Dalmiel (Ciudad Real).

«Don Bienvenido Cano Montiel». Para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas en Abarán (Murcia).

«Don José Pons Navarro». Para la instalación de un frigorífico rural en Torrente de Cinca (Huesca).

Sociedad Cooperativa Comarcal «Los Monegros». Para ampliar y perfeccionar una industria de fabricación de piensos compuestos establecida en Sariñena (Huesca).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

20477 CORRECCION de errores de la Orden de 9 de marzo de 1982 por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa, con su cotización media, correspondiente al cuarto trimestre de 1981, a efectos de lo previsto por el artículo sexto, f), de la Ley 59/1977, de 14 de noviembre, en relación con el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la corrección de errores de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo de 1982, se transcribe a continuación la rectificación que procede:

Página 13234, primera columna, número 11574: Queda sin efecto la corrección que decía: «se suprime el texto que dice: Nervinsa, S. A., 123.», quedando subsistente lo consignado en la Orden de 9 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1982, que decía: «Nervinsa, S. A., 123.»

MINISTERIO DEL INTERIOR

20478 RESOLUCION de 28 de julio de 1982, del Gobierno Civil de Huesca, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Serrablo-Zaragoza.

Aprobado por la Dirección General de la Energía, con fecha 6 de marzo de 1981, el proyecto de instalaciones correspondientes al gasoducto Serrablo-Zaragoza, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de mayo de 1981, y la utilidad pública implícita, en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de abril de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de acta tendrá lugar los próximos días 6, 7 y 8 de septiembre para las fincas del término de Sabiñánigo, el próximo día 9 de septiembre para las del término de Jaca, los próximos días 9 y 10 de septiembre para las del término de Caldearebas, el próximo día 10 de septiembre para las del término de Arguis, La Sotonera, Alcalá de Gurrea y Gurrea de Gállego, y el próximo día 13 de septiembre para las del término de Almudévar. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Huesca, 28 de julio de 1982.—El Gobernador civil, José Gómez-Salvago.—11.866-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20479 REAL DECRETO 1804/1982, de 30 de julio, por el que se reconoce la validez académica oficial a las enseñanzas de los grados Elemental y Medio del Conservatorio de Música no estatal «Padre Antonio Soler», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Atendiendo a la petición formulada por el Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,